

tema del mes

Efectos de los recortes en la educación

Repercusiones de los recortes en la enseñanza concertada

Manuel Estacio

Secretaría de Enseñanza Privada
FE CCOO

LOS RECORTES educativos nos afectan a todos, tanto al alumnado como a los profesionales de la enseñanza pública y privada concertada. La educación es un pilar básico de una sociedad democrática y moderna y, por tanto, estas medidas son una agresión a toda la sociedad que tendrá consecuencias negativas futuras sobre las posibilidades de desarrollo de este país.

Las seis medidas de ahorro del ministro Wert no dejan lugar a dudas en cuanto que afectan a todo el servicio público educativo, del que la enseñanza concertada forma parte.

1. Incremento del 20% de las ratios previstas en el art. 157.1 de la LOE “o fijadas mediante norma reglamentaria para el resto de las enseñanzas”. Si además se considera la posibilidad de un incremento adicional de hasta el 10% para atender al alumnado de incorporación tardía, esta medida supone que podrán alcanzarse hasta 33 alumnos por aula en Educación Infantil y Primaria, 40 en la ESO y ciclos de FP, 20 en los PCPIs y 46 en Bachillerato. Se trata de un tremendo paso atrás, con repercusiones directas en la calidad de la enseñanza, por mucho que el ministro y sus comunidades afines se empeñen en decir lo contrario. Va a exigir un enorme esfuerzo personal a todo el profesorado, en especial en infantil y en la ESO.

La medida constituye una auténtica amenaza para la supervivencia de muchas unidades y centros de barrio -los más comprometidos socialmente-, al depender el mantenimiento de los conciertos directamente del número de alumnos por aula. Sólo unos pocos centros, los más grandes y donde la demanda de plazas es superior a la oferta, podrían verse reforzados. La aplicación de esta medida, podría ocasionar el despido de miles de trabajadores.

2. Incremento del número mínimo de horas lectivas a 25 semanales en Infantil y Primaria y a 20 en Secundaria. Su repercusión en la red concertada es de momento escasa pues la jornada máxima lectiva regulada en convenio colectivo es de 25 horas, tanto en Infantil y Primaria como en Secundaria. Pero en algunas comunidades hay acuerdos que la reducen en una o dos horas semanales, por lo que con esta medida quedarán sin efecto. Lo más inquietante es la introducción del concepto de jornada lectiva mínima del profesorado (y no máxima como hasta ahora), que podría ser utilizado por las patronales para intentar trasladarlo al convenio colectivo.
3. Las bajas inferiores a 10 días lectivos se atenderán con recursos del propio centro. Dadas las escasas ratios de profesorado/unidad existentes en la enseñanza concertada, puede producirse un auténtico caos organizativo, especialmente en la Secundaria.
4. Aplazamiento de la implantación de los módulos de 2.000 horas para ciclos formativos hasta el curso 2014-2015. Significa la inmediata paralización de cientos de unidades de 2º curso de

algunos ciclos formativos de grado medio que tendrían que entrar en funcionamiento el próximo curso. Una medida semejante solamente resulta comprensible desde la visión mercantilista de ahorrar costes. A ello se añade la paralización de los cambios en los PCPIs y los itinerarios para 4º de la ESO, que constituían una inversión educativa adicional.

5. Suspensión de la obligatoriedad de ofertar al menos dos modalidades de Bachillerato. Aunque se haga pensando en facilitar la implantación de un nuevo Bachillerato en centros más pequeños, lo cierto es que también permitirá suprimir unidades en centros con poco alumnado, con la consiguiente pérdida de empleo. Supondrá además, un caos organizativo en la distribución del alumnado.
6. Eliminación transitoria de la posibilidad de crear nuevos complementos retributivos o retribuciones variables. Aunque en la enseñanza concertada cada comunidad autónoma adoptará las decisiones pertinentes, está el antecedente de la Generalitat de Cataluña que impuso el pasado 13 de abril una serie de medidas en este sentido: la modificación del cobro de los “estadis” (sexenios), que eran la única referencia de carrera profesional que teníamos en concertada, la eliminación de la paga extra de los 25 años y la limitación a tres meses de la percepción del complemento por Incapacidad Transitoria hasta el 100% de la retribución ordinaria, invadiendo competencias del convenio colectivo.

Las medidas del Ministerio, además de invadir las competencias de las autonomías y del convenio colectivo, son un acto de claro autoritarismo y prepotencia y el mayor golpe dado a la calidad educativa desde la transición.

Intereses particulares

ALGUNAS organizaciones de nuestro propio sector (CECE y CONCAPA) parecen haber aplaudido las medidas alegando que el incremento de ratios potenciará la “libertad de elección de centro”. Los dirigentes de dichas organizaciones parecen pensar más bien en sus intereses particulares como titulares de unos pocos centros elitistas y no en el alumnado ni en el profesorado. Ni siquiera tienen en cuenta a la mayoría de los centros a los que deberían representar y defender.